

reset

relecturas de género y multiculturalidad

for cultura



GENERALITAT
VALENCIANA
Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

TOTS
A UNA
VEU

CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

bases

1 objeto

Con el fin de reforzar el principio de igualdad en el ámbito de la cultura y de la creación artística, el objeto de esta convocatoria es seleccionar dos proyectos, uno para cada uno de los museos participantes, que ofrezcan una perspectiva de género y atiendan la diversidad cultural

de las colecciones del Museo de Bellas Artes Gravina - MUBAG de Alicante y del Museo de Arte Contemporáneo de Villafamés-MACVAC para avanzar hacia una museología más inclusiva y crítica.

Con el objeto de completar la narración histórica, generalmente realizada bajo una perspectiva masculina y etnocéntrica, se buscan proyectos que cuenten la otra mitad de la historia, aquella construida por las mujeres e invisibilizada a lo largo del tiempo, pero también proyectos que trabajen otras desigualdades a través de guías didácticas, relecturas de las obras, propuesta de nuevos itinerarios o actividades que fomenten la discusión sobre cuestiones de igualdad, empleando las obras de los museos como elemento mediador.

Los proyectos tendrán un periodo de duración de 6 meses, en el cual las personas seleccionadas deberán llevar a cabo sus propuestas mediante el desarrollo de actividades según las necesidades de cada una de ellas.

Los objetivos de la convocatoria son:

- Construir nuevos relatos que recojan la parte de la historia no contada en los museos.
- Ofrecer una perspectiva amplia de género y visibilizar la diversidad cultural.
- Visibilizar la situación de las comunidades o colectivos hasta ahora no representados en las colecciones de los museos mediante procesos de reflexión y aprendizaje desde la mediación cultural.

2 dotación económica

Se establece una dotación total de 11.800 € (impuestos indirectos incluidos), dividida en dos importes de 5.900 € (impuestos indirectos incluidos) para cada uno de los proyectos.

Partida presupuestaria asignada 202000000249.45340.20470.22660

3 personas beneficiarias

Pueden optar a la convocatoria investigadoras o investigadores, educadoras o educadores y mediadoras o mediadores culturales, a título individual o bien agrupados en colectivos.

4 plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá el día siguiente de su publicación en el DOGV y finalizará el 30 de junio de 2020. Al cierre de este plazo no se admitirá ninguna solicitud.

5 presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán preferentemente en formato digital a través de la aplicación disponible en:

www.consorcimuseus.gva.es/convocatories/

También podrán presentarse de cualquiera de las formas previstas por el art. 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción
- Breve resumen del proyecto (400 palabras máximo)
- Memoria técnica del proyecto que contenga:
 - Título del proyecto
 - Museo de preferencia para la realización del proyecto
 - Objetivos y destinatarios
 - Calendario de ejecución
 - Programa de actividades
 - Relación de necesidades técnicas
 - Presupuesto desglosado
- Curriculum vitae, incluyendo documentación de los tres últimos trabajos realizados o proyectados.
- Fotocopia DNI, o en caso de entidades, documentación de la misma y su representación legal.



6 proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas queda constituido un jurado integrado por profesionales del sector y presidido por la Presidenta de la Comisión Científico Artística del CMCV o persona en quien delegue, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y del CMCV.

Dicho jurado esta formado por:

- **Cristina Martínez Alarcón** (a propuesta del Institut de les Dones). Técnica de la Dirección General del Institut de les Dones.
- **Bia Santos** (a propuesta de la Asociación Nacional de Investigadores en Artes Visuales-ANIAV). Artista, investigadora y coordinadora del proyecto CraftCabançal.
- **Rosalía Torrent Esclapés** (a propuesta de Asociación de Mujeres en las Artes Visuales-MAV) Profesora Titular de Estética y Teoría de las Artes de la UJI y directora del Museo de Arte Contemporáneo Vicente Aguilera Cerni de Vilafamés.
- **José Luis Pérez Pont**, Director Gerente del CMCV (en delegación de la Presidenta de la Comisión Científico Artística del CMCV).

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los proyectos con los objetivos de la convocatoria: hasta un máximo de 4 puntos.
- Carácter innovador de la propuesta : hasta un máximo de 3 puntos.
- Trayectoria de la persona solicitante: hasta un máximo de 2 puntos.
- Optimización de los recursos económicos y materiales : hasta un máximo de 1 puntos.

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

7 resolución

El jurado elegirá dos proyectos que serán los seleccionados y dos más que quedaran como reserva en caso de que alguno de los dos seleccionados renunciara.

La notificación de los proyectos seleccionados por el jurado se realizará mediante su publicación en la página web del CMCV (www.consorciumuseus.gva.es) y en el DOGV. Además, se notificará dicha resolución a todas las personas participantes por correo electrónico.

Contra la decisión podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Los proyectos no seleccionados presentados y los materiales adjuntados serán eliminados del servidor correspondiente.

El CMCV se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta, o seleccionar un número inferior de proyectos al inicialmente previsto.



8 compromiso de aceptación

Las personas seleccionadas suscribirán un contrato con el CMCV. Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

Es indispensable, para poder recibir los pagos, presentar al CMCV los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como, si fuera necesario para el proyecto presentado, del correspondiente seguro de responsabilidad civil.

9 pago de la cantidad asignada

La cantidad asignada cada uno de los proyectos seleccionados se distribuye de la siguiente forma:

- 2.892,56 €(Base imponible. Impuestos no incluidos) en concepto de honorarios.
- 1.983,47 €(Base imponible. Impuestos no incluidos) en concepto de producción y desplazamientos.

El pago de la cantidad asignada a los colectivos, entidades, o agentes cuyos proyectos hayan sido seleccionados se efectuará mediante transferencia bancaria, y se hará efectivo de la siguiente manera, de acuerdo con la disponibilidad de tesorería, previa presentación de la factura reglamentaria:

- 70 % tras la firma del contrato.
- 30 % restante una vez presentado el proyecto.

10 plazo de ejecución

Los proyectos aprobados serán programados, de acuerdo con la persona o colectivo seleccionado y el museo al que vaya dirigido, entre los meses de octubre de 2020 y julio de 2021.

11 obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas o colectivos seleccionados comunicarán por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderán la condición de persona o colectivo beneficiario.

Las personas o colectivos beneficiarios se comprometen a ejecutar el proyecto en el plazo acordado con el CMCV. Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el CMCV.

Igualmente, se comprometen a destinar la cantidad asignada a la realización del proyecto únicamente a ese fin y a justificarlo documentalmente a modo de comprobación, sin ser considerado subvención. Se procederá a la devolución de las cuantías que no se justifiquen. Se comprometen también a someterse al control financiero y cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley.

Las personas o colectivos beneficiarios deberán estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.



Los colectivos deberán de estar, en el momento de la solicitud, formalizados o en proceso de formalización y, en el momento de la firma, totalmente formalizados. En caso contrario, una persona actuará en nombre del colectivo con el CMCV. No obstante, todas las personas que vayan a formar parte del proyecto deberán cumplir con las obligaciones administrativas y de riesgos laborales.

12 obligaciones del CMCV

El CMCV se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas y colectivos seleccionados y la integridad de sus proyectos.

El CMCV será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo de los proyectos, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

El CMCV llevará a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web como a través de otros medios de comunicación pública.

13 prerrogativas del CMCV

El CMCV podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de realización.

De común acuerdo con las personas o colectivos beneficiarios, el CMCV podrá negociar la coproducción e itinerancia de los proyectos seleccionados con otras instituciones.

14 derechos de autoría

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al CMCV los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en razón de su autoría.

Los participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, los participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al CMCV de cualquier reclamación al respecto.

El CMCV se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

15 aceptación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.



formulario de solicitud convocatoria reset



GENERALITAT
VALENCIANA
Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

for cultura



TOTS
A UNA
VEU

CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

(*) Nombre y apellidos

Dirección Código Postal

Población Provincia

Teléfono Correo electrónico

documentación presentada

- Breve resumen del proyecto (400 palabras máximo)
- Memoria técnica del proyecto que contenga:
 - Título del proyecto
 - Museo de preferencia para la realización del proyecto
 - Objetivos y destinatarios
 - Calendario de ejecución
 - Programa de actividades
 - Relación de necesidades técnicas
 - Presupuesto desglosado
- Curriculum vitae, incluyendo documentación de los tres últimos trabajos realizados o proyectados.
- Fotocopia DNI, o en caso de entidades, documentación de la misma y su representación legal.

(*) Los datos de carácter personal incluidos en este formulario serán incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias, informándose asimismo de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/1999)